



<b>Expediente:</b>	<b>Ctto. 20/2021 /SIGA nº 3154/2021/GEN</b>
<b>Procedimiento:</b>	<b>Contrato de servicio para la gestión de actividades no acuáticas a realizar en la instalación deportiva municipal “complejo deportivo la Mallá” por procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con cláusulas socio-laboral, y condición especial de ejecución de carácter social, con mejoras vinculadas al objeto del contrato, contribuyendo al cumplimiento del ODS 8.8 relativo a lograr trabajo decente, sujeto a regulación armonizada.</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Acta nº 5 – Mesa Contratación, sesión jueves -3 febrero de 2022</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Aprobación acta sesión 25 de enero de 2022.</b></li><li>- <b>Lectura del informe técnico de valoración de los criterios automáticos contenidos en el Sobre “3”: Oferta económica.</b></li></ul>

En Riba-roja de Túria, en sesión telemática, celebrada a través de la plataforma de sesiones telemáticas municipal ActaDigital, siendo las 13:15 horas del día -3 de febrero de 2022, se reúnen los siguientes miembros designados en la composición de la Mesa de Contratación en relación con el contrato de referencia:

**Como Presidenta de la Mesa:**

- Maria Ángeles Silvestre López, Coordinadora de piscinas.

**Como Vocales de la Mesa:**

- Ylenia Díaz Morán, Secretaria de la Corporación.
- José Antonio López Pozo, Interventor de la Corporación.
- Felipe García Ballester, técnico municipal del área de Medio Ambiente.

**Como Secretario de la Mesa:**

- Óscar Millán Navarro, TAG del área de Contratación, que actúa con voz pero sin voto.

Asiste en calidad de técnico asesor don Mario Pregonas, Técnico de Deportes del Ayuntamiento.





Todos los miembros de la Mesa de Contratación han suscrito declaración responsable de ausencia de interés que pudiera comprometer la independencia e imparcialidad en el desarrollo del procedimiento de licitación cuyo número de expediente es 20/2021, promovido por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria conforme se establece el Código para la aplicación de medidas de Compliance en la contratación pública del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, aprobado por unanimidad en Sesión Plenaria del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria el 7 de octubre de 2019.

**Queda reunida válidamente la Mesa de Contratación en nueva sesión no pública, con el siguiente orden de actos propuestos:**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión no pública celebrada el 25 de enero de 2022.**
- 2.- Dar cuenta de la aportación de aclaración de la oferta económica tras requerimiento por la Mesa de Contratación a las siguientes entidades: SALZILLO SERVICIOS, S.L.U., INSTINTO DEPORTIVO, S.L. y CPR SERVEIS INTEGRALS, S.L.**
- 3.- Lectura del informe de baremación de los criterios de adjudicación contenidos en el sobre 3 referido a la oferta económica.**
- 4.- Clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, previo requerimiento de la documentación**

**De todo lo cual se expone:**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el pasado 25 de enero de 2022.**

Queda aprobada el acta celebrada en sesión de 25 de enero de 2022, tras su previa remisión a todos los miembros en la convocatoria de la nueva sesión para hoy, sin más observaciones de las contenidas en el acta.

- 2.- Dar cuenta de la aportación de aclaración de la oferta económica tras requerimiento por la Mesa de Contratación a las siguientes entidades: SALZILLO SERVICIOS, S.L.U., INSTINTO DEPORTIVO, S.L. y CPR SERVEIS INTEGRALS, S.L..**



Identificador YUtw 1xzI L8pv nCVT EZQA XMP9 rOU=  
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



El secretario de la Mesa da cuenta del requerimiento efectuado a las siguientes entidades **SALZILLO SERVICIOS, S.L.U., INSTINTO DEPORTIVO, S.L. y CPR SERVEIS INTEGRALS, S.L.**, respecto de si el precio indicado en su oferta se refiere a una anualidad o a la totalidad del contrato, es decir, dos años.

Se da cuenta que todas ellas han presentado a través del sistema de comunicaciones VORTAL la oportuna aclaración, por la que las tres entidades indican que la cuantía de la oferta económica, se refiere a una anualidad.

Por tanto, atendiendo a la totalidad del contrato (dos años) y a los efectos de aplicar la baremación queda como sigue:

Licitador	Precio dispuesto en la oferta	Precio (duración inicial, dos años)
SALZILLO SERVICIOS S.L.U,	145.400,00€	290.800,00 €
INSTINTO DEPORTIVO SL	138.267,00€	276.534,00 €
CPR SERVEIS INTEGRALS, S.L.	135.112,20€	270.224,40 €

### **3.- Lectura del informe de baremación de los criterios de adjudicación contenidos en el sobre 3 referido a la oferta económica.**

Seguidamente, el técnico responsable del contrato Mario Pregonas técnico del área de Deportes del Ayuntamiento, da cuenta de su informe referido a la baremación de los criterios de adjudicación presentados en el Sobre TRES, que se reproduce en el acta con el siguiente tenor literal:

#### ***“Informe valoración de los proyectos de gestión. Servicio de actividades no acuáticas C.D. La Mallá***

*Se procede a la valoración de la documentación “Oferta económica y documentación cuantificable de forma automática” del sobre 3 aportados por los licitadores, según se solicita en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir el contrato de servicio de actividades no acuáticas C.D. La Mallá.*

##### **1. Oferta económica:**

*Para calcular los puntos que se le atribuyen a cada una de las ofertas económica se utiliza la fórmula que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares*

$$POi = \text{MaxP} * (1/n^\circ \text{ ofertas}) * ((\text{importe mejor oferta} / \text{importe oferta}) + (n^\circ \text{ ofertas} - 1) * (Bi/Bmax))$$



Identificador YUtw 1xzi L8pv nCVT EZQA XMP9 nOU=  
URL https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania



**Poi:** Puntuación de la oferta valorada  
**MaxP:** Puntuación máxima  
**Nº ofertas:** número de ofertas presentadas  
**Importe mejor oferta:** importe mejor oferta en euros  
**Importe oferta:** importe en euros de la oferta a calcular  
**Bi:** baja de la oferta a calcular  
**Bmax:** baja máxima realizada por la mejor oferta

Como resultado de aplicar la fórmula anterior:

Licitador	Precio	Ptos
1 CAPS	268.405,49 €	36,50
2 EULEN S.A	282.044,40 €	23,49
3 BCM Gestión de Servicios S.L.	281.090,81 €	24,40
4 C.A.A.AQUAESPORT SL	259.500,00 €	45,00
5 GRUPO ANIMAS	273.224,40 €	31,90
6 SALZILLO SERVICIOS S.L.U,	290.800,00 €	15,16
7 INSTINTO DEPORTIVO SL	276.534,00 €	28,74
8 CPR SERVEIS INTEGRALS, S.L.	270.224,40 €	34,76
9 ASSERSAFOR, S.L.	270.490,84 €	34,51

**2. Número de horas de formación a cada uno de los trabajadores del personal adscrito al servicio que se compromete el licitador:**

Atendiendo a la fórmula que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares; se valora 0,06 puntos por cada hora de formación de cada uno de los trabajadores del personal adscrito al servicio. Teniendo en cuenta que la máxima puntuación que se puede obtener es de 25 puntos.

Licitador	Nº horas formación trabajadores	Según fórmula	Ptos
1 CAPS	417	25,02	25
2 EULEN S.A	53	3,18	3,18
3 BCM Gestión de Servicios S.L.	53	3,18	3,18
4 C.A.A.AQUAESPORT SL	417	25,02	25
5 GRUPO ANIMAS	417	25,02	25
6 SALZILLO SERVICIOS S.L.U,	420	25,2	25
7 INSTINTO DEPORTIVO SL	420	25,2	25
8 CPR SERVEIS INTEGRALS, S.L.	417	25,02	25
9 ASSERSAFOR, S.L.	420	25,2	25

**3. Compromiso de que en todo momento queden cubiertas las necesidades que garanticen una adecuada calidad del servicio de actividades dirigidas en relación a los equipos de sonido y materiales relacionados con los mismos:**



Identificador YUtw 1xZI L8pv nCVT EZQA XMP9 nOU=  
URL <https://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>



Atendiendo a la fórmula que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares; se valora con 5 pts por adquirir el compromiso.

<b>Licitador</b>	<b>Compromiso calidad servicio</b>	<b>Ptos</b>
1 CAPS	Si	5
2 EULEN S.A	Si	5
3 BCM Gestión de Servicios S.L.	Si	5
4 C.A.A.AQUAESPORT SL	Si	5
5 GRUPO ANIMAS	Si	5
6 SALZILLO SERVICIOS S.L.U,	Si	5
7 INSTINTO DEPORTIVO SL	Si	5
8 CPR SERVEIS INTEGRALS, S.L.	Si	5
9 ASSERSAFOR, S.L.	Si	5

**4. Compromiso de cumplimiento de la condición especial de ejecución de carácter social.**

<b>Licitador</b>	<b>Cumplimiento C.E.E</b>
1 CAPS	Si
2 EULEN S.A	Si
3 BCM Gestión de Servicios S.L.	Si
4 C.A.A.AQUAESPORT SL	Si
5 GRUPO ANIMAS	Si
6 SALZILLO SERVICIOS S.L.U,	Si
7 INSTINTO DEPORTIVO SL	Si
8 CPR SERVEIS INTEGRALS, S.L.	Si
9 ASSERSAFOR, S.L.	Si

Resultando la siguiente distribución de los puntos:

<b>Licitador</b>	<b>Ptos</b>
1 CAPS	66,50
2 EULEN S.A	31,67
3 BCM Gestión de Servicios S.L.	32,58
4 C.A.A.AQUAESPORT SL	75,00
5 GRUPO ANIMAS	61,90
6 SALZILLO SERVICIOS S.L.U,	45,16
7 INSTINTO DEPORTIVO SL	58,74
8 CPR SERVEIS INTEGRALS, S.L.	64,76
9 ASSERSAFOR, S.L.	64,51

Sumando estos puntos a los obtenidos en la valoración de los proyectos de gestión aportados por los licitadores, se propone la siguiente clasificación:

	<b>Licitador</b>	<b>Ptos</b>
1	C.A.A.AQUAESPORT SL	98,30
2	CPR SERVEIS INTEGRALS S.L.	85,56



Identificador YUtw 1xzI L8pv nCVT EZQA XMP9 nOU=  
URL https://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania



3	GRUPO ANIMÁS	82,10
4	CAPS	79,05
5	INSTINTO DEPORTIVO S.L.	75,29
6	ASSERSAFOR S.L.	67,91
7	SALZILLO SERVICIOS S.L.U.	61,56
8	BCM Gestión de Servicios S.L.	50,71
9	EULEN S.A.	50,05

“

Tras lectura pública del informe no se proceden observaciones, por lo que se prosigue con el siguiente punto convocado.

**Por lo que, por unanimidad, los miembros de la Mesa de Contratación ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Ratificar el informe técnico de valoración de las ofertas admitidas reproducido ut supra, que desglosa la siguiente puntuación, para los criterios de adjudicación contenidos en el Sobre TRES, cuya ponderación representa máximo de 75 puntos sobre una base de 100 puntos:

Licitador:	Precio (máx. 45 puntos)	Nº horas formalización trabajadores (máx. 25 puntos)	Compromiso calidad servicio (máx. 5 puntos)	Total puntuación (sobre 3 – máx. 75 puntos)
1 CAPS	36,50	25	5	66,50
2 EULEN S.A.	23,49	3,18	5	31,67
3 BCM Gestión de Servicios S.L.	24,40	3,18	5	32,58
4 C.A.A.AQUAESPORT SL	45,00	25	5	75,00
5 GRUPO ANIMAS	31,90	25	5	61,90
6 SALZILLO SERVICIOS S.L.U.	15,16	25	5	45,16
7 INSTINTO DEPORTIVO SL	28,74	25	5	58,74
8 CPR SERVEIS INTEGRALS, S.L.	34,76	25	5	64,76
9 ASSERSAFOR, S.L.	34,51	25	5	64,51

**SEGUNDO.-** Clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente respecto de la puntuación final según se detalla a continuación:





Licitador:	Puntuación (sobre 2 – máx. 25 puntos)	Puntuación (sobre 3 – máx. 75 puntos)	Puntuación final
1º C.A.A.AQUAESPORT SL	23,30	75,00	<b>98,30</b>
3º CPR SERVEIS INTEGRALS, S.L.	20,80	64,76	<b>85,56</b>
5º GRUPO ANIMAS	20,20	61,90	<b>82,10</b>
2º CAPS	12,55	66,50	<b>79,05</b>
6º INSTINTO DEPORTIVO SL	16,55	58,74	<b>75,29</b>
4º ASSERSAFOR, S.L.	3,40	64,51	<b>67,91</b>
7º SALZILLO SERVICIOS S.L.U.	16,40	45,16	<b>61,56</b>
8º BCM Gestión de Servicios S.L.	18,13	32,58	<b>50,71</b>
9º EULEN S.A.	18,38	31,67	<b>50,05</b>

**TERCERO.-** Elevar ante el órgano de contratación, propuesta de adjudicación del contrato administrativo de **servicio para la gestión de actividades no acuáticas a realizar en la instalación deportiva municipal “complejo deportivo la Mallá” con condición de ejecución de carácter social y medioambiental contribuyendo al cumplimiento del ODS 8 relativo al trabajo decente para todos**, a favor de la mercantil **C.A.A., AQUAESPORT SL** con CIF nº B12583753 licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, no incurso en temeridad.

Oferta que se muestra con el siguiente detalle:

Oferta económica (precio –base imponible): *259.500,00 euros.*

*Nº horas formación trabajadores: 417 horas*

*Compromiso de calidad de servicio: SI*

*Compromiso de cumplimiento de CEE: SI*

La propuesta de la Mesa de contratación no crea derecho alguno a favor del empresario y tampoco vincula al órgano de contratación, sin embargo, cuando este órgano no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

**CUARTO.-** Requerir al licitador propuesto para que aporte en el plazo de 7 DÍAS HÁBILES la siguiente documentación, señalada como no aportada, a los efectos de cumplir la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts. 140 y 141 LCSP; esto es:



Identificador YUtw 1xzi L8pv nCVT EZQA XMP9 nOU=  
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



- 1) Documentación acreditativa de la **capacidad de obrar** (cláusula 7.1 del PCAP).

Consta en el certificado ROLECE, aportado en el Sobre UNO, junto con el anexo IB de vigencia de poderes de los datos que obran en el registro, donde consta el siguiente objeto social:

“LA PREPARACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN DE CENTROS PARA LA ACTIVIDAD DECUALQUIER TIPO DE DEPORTE. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS. EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS DE HOSTELERÍA.”

Asimismo, consta como administrador conjunto y mancomunado: BERZAL PICAZO, CARLOS(NIF:24364865E) y BERZAL PICAZO,JAVIER(NIF:45630771J)

- 2) Declaración responsable de **no estar incurso en una prohibición de contratar** (cláusula 7.2 del PCAP).

Queda aportado en documentación administrativa incluida en el sobre UNO, tras la firma del documento ANEXO IA referido a la declaración responsable firmada de cumplimientos de todos los requisitos previos.

- 3) Certificado acreditativo de **estar al corriente de pago en la AEAT y SS** o autorización para que el Ayuntamiento lo compruebe de oficio.

Resulta comprobado de oficio en fecha 2 de febrero de 2022 por el secretario de la Mesa de Contratación, la mercantil NO es deudora ante la AEAT y SS, justificantes que obran en el expediente.

- 4) Documentación acreditativa de la **solvencia del empresario: solvencia económica y técnica (cláusula 7.3 del PCAP).**

Resulta **pendiente** aportar, visto que los datos no constan recogidos en el certificado ROLECE, debiendo aportar la siguiente documentación:

Referente a la acreditación de la **solvencia económica y financiera** que el empresario podrá presentarla **por alguno de los siguientes medios**:

a) *Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, deberá ser al menos un 75% del valor anual medio del contrato, es decir, 113.334,15 euros. Se acreditará mediante declaración responsable firmada por el representante legal.*

b) *Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe que deberá ser al menos un 75% del valor anual medio del contrato, es decir, 113.334,15 euros.*

La **solvencia técnica o profesional** deberá acreditarse mediante certificado según normas ISO 9001 o equivalente, y además:

a) *Una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando*



Identificador YUtw 1xzI L8pv nCVT EZQA XMP9 nOU=  
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. La acreditación de los principales servicios se podrá sustituir por una declaración responsable del representante de la empresa.

- 5) Declaración responsable del **cumplimiento de las condiciones de ejecución** del contrato establecidas en la cláusula 19º del PCAP.

Queda aportado en documentación administrativa incluida en el sobre UNO, tras la firma del documento ANEXO IA referido a la declaración responsable firmada de cumplimientos de todos los requisitos previos.

- 6) Declaración responsable de disponer de los **medios necesarios** para la correcta ejecución del contrato.

Queda aportado en documentación administrativa incluida en el sobre UNO, tras la firma del documento ANEXO IA referido a la declaración responsable firmada de cumplimientos de todos los requisitos previos.

- 7) Constituir la **GARANTÍA DEFINITIVA** del 5% sobre el presupuesto base de licitación ofertado excluido el IVA (cláusula 14º del PCAP), para cada uno de los lotes, esto es:

Precio final ofertado, sin IVA:	259.500,00 €
Garantía definitiva 5%:	12.975,00 €

1.- Mediante ingreso en metálico, que deberá hacerse efectivo en la cuenta titular de este Ayuntamiento abierta en CajaMar con IBAN: ES14 / 3058 / 7027 / 3427 / 3200 / 0022.

Se deberá indicar en el concepto: "Garantía contrato **servicio para la gestión de actividades no acuáticas a realizar en la instalación deportiva municipal "complejo deportivo la Mallá"**, con expte. **SIGA 3154/2021/GEN**", así como el CIF del titular que realiza el ingreso.

Realizado el ingreso, deberá remitir justificante del mismo al Departamento de Tesorería, bien presencialmente o mediante correo electrónico remitido a "ptimoner@ribarroja.es".

2.- Mediante de aval bancario, que deberá presentarlo físicamente en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acta del Departamento de Tesorería, a los efectos de poner en conocimiento los trámites pendientes de constitución de la garantía definitiva del presente contrato.



Identificador YUtw 1xzi L8pv nCVT EZQA XMP9 nOU=  
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Siendo las 13:20 horas del día de la fecha y no siendo otro el motivo de la presente, se extiende la presente acta para incorporar al expediente instruido al efecto, a falta de su aprobación en la próxima sesión a celebrar; dando traslado a todos sus miembros, a publicar en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de todo lo cual como secretario de la Mesa de Contratación doy fe, con el Vº Bº de su Presidenta.

**Presidenta Mesa de Contratación**

**Secretario Mesa de Contratación**



Identificador YUtw 1xZi L8pv nCvT EZQA XMP9 nOU=  
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Firmado por: OSCAR MILLAN NAVARRO

Firmado por: MARIA DE LOS ANGELES SILVESTRE LOPEZ

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 04/02/2022 8:22:11 CET

Fecha firma: 04/02/2022 12:06:42 CET